

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta—Art. 1.º del Códico civil)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcalde reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que eberá verificarse al final de cada año.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción

pagarán 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

## Parte Oficial

S. M. el Rev Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Pino del Oro para dar tres batidas a los animales dañinos que infestan aquel té mino municipal y causan grandes estragos en los garados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 26 de Marzo de 1930. El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

## Estadística de edificios y albergues. CIRCULAR

Publicada en la Gaceta de Madrid del 14 del corriente, y en el Boletín Oficial de esta provincia del 24, la Real orden e Instrucción dictadas con fecha 8 del actual, para llevar a efecto la Estadística de los edificios y albergues existentes en cada uno de los Municipios de España y en sus posesiones, dispongo por la presente, en cump'imiento del artículo 19 de la Instrucción citada, que se dé comienzo por los Ayuntamientos de esta provincia a los trabajos de referencia, cuyo desarrollo y tramitación se ajustará exactamente a lo mandado en la Instrucción de que queda hecho mérito, y se realizarán dentro de los plazos marcados en el artículo 21 de la misma, que para todos los Municipios de esta provincia termina el día 20 de Abril próximo, excepto el de la capital que dispondrá de treinta días para llevarlos a cabo.

Pasados estos plazos se remitirán los documentos a la Jefatura provincial de Estadística, como dispone el artículo 22.

Dada la excepcional importancia de estos trabajos, que constituirán el Nomenclator general de la Nación, y son base esencial del Censo de población de España que ha de realizarse el 31 de Diciembre próximo, encarezco a las Comisiones permanentes y Ayuntamientos la mayor exactitud y puntualidad en su ejecución, y encargo especialmente a los señores Alcaldes y Secretarios cuiden de que todas las operaciones se efectuen en la forma ordenada por la Instrucción del servicio y dentro de los plazos que la misma señala.

De todos espero la más decidida cooperación, y confío en que no será necesario exigir responsabilidad alguna por morosidad o negligencia que, de producirse, serán inmediata y rigurosamente corregidas.

Zamora 26 de Marzo de 1930.

El Gobernador.
Francisco Delgado Iribarren,

#### TORREGAMONES

Terminado por la Comisión municipal permanente que me honro en presidir, el recuento general de ganadería que ha de servir de base en el reparttmiento de aprovechamiento de pastos de los bienes comunales de este distrito, para cubrir el ingreso déficit del presupueste ordinario del año actual, con arreglo a la respectiva O denanza, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntaminnto por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho, respecto al número y clase de ganados que se les tienen señalados; bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torregamones 15 de Marzo de 1930.--El Alcalde, Francisco Alonso. R-979

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

provincia de Zamora.

Declaraciones juradas de volumen de ventas.

#### CIRCULAR

No obstante los diversos requerimientos oficiales hechos por esta Administración a los industriales que no hallándose exceptuados de llevar el «Libro de Ventas» según Real orden de 20 de Noviembre de 1926, estan obligados a presentar declaración jurada de volumen de ventas u operaciones que arrojen sus respectivos Libros en 31 de Diciembre de 1929; y a quienes impuso tal obligación la Base 7.ª de la Ordenación de la Contribución industrrial, para que áplicado al volumen total el coeficiente que corresponda entre los fijados por Reales órdenes de 12 de Julio de 1927 y 18 de Febrero de 1928, pueda determinarse la cuota tributoria deducida en su caso, la satisfecha como mínima correspondiente de tarifa; este servicio se ha dejado incumplido por los industriales de esta provincia que a continuación figuran relacionados, a los cuales y a propuesta de esta Administración, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y a fin de hacer cumplir por los medios coercertivos de que puede hacer uso, los preceptos reglamentarios, ha acordado imponer la multa de 25 pesetas, en la que quedan incursos, si en el plazo de diez dias, a contar desde la publicación de la presente, no cumplimentan el referido servicio; advirtiéndoles que, transcurrido que sea el plazo que se les concede, esta Administración se verá en el desagradable deber de imponer sanciones de mayor cuantía.

Lo que se hace público por medio de este periódico para que llegue a conocimiento de los Alcaldes respectivos con el fin de que estos lo hagan saber a los interesados.

Zamora 10 de Marzo de 1930.—Celestino de la Hoz. R-921

RELACION		
PUEBLOS	NON	
Alcañices  Alcañices  Ameida  Ameida  Arquillinos Benavente  Arquillinos  Arquillinos  Benavente  Arquillinos  Arquillinos  Benavente  Arquillinos  Arquillinos  Benavente  Arquillin	Andrés Duque S Expidio Franciso Juan Al	
2	José Ar Francis	

ONQUES	SE CITA
NOMBRES	INDUSTRIAS
s García España	Carnes frescas
nuel García Pérez	Café
é Ramos Pérez vano Mata	Trapos Tahona
lipe Figueroa	Carnes frescas
guel Iglesias Nicolás	Ultramarinos
ejandro Prieto	Tahona
nito Mayor	Aguas minerales Molino
nde Co ino y Crñ.ª Iciana Roldan	Comestibles
atias Mayor	l'ó vora
an Manuel Mateos	Venta harinas
ermenegildo Ramos	Horno teja
lián Torío Núñez	Carnes frescas
cio Vecila	Abones y C. granos
rvio Carbajo Igel Tesón Zamora	Máquina agrícola y ferreteria U tramarinos
gimiro Calvo	Café
dro Parada	Venta carbon y relojes
intiago Barrio	Curtides
aquín Barrio	Comisionista
ariano Gañán jo de Pío Ramírez	Tapicero Abonos
arcelino Gayoso	Fábrica gasecsas
iguel Fernández	Molino
elicito Rodríguez	Carnes frescas
edro Rodrígue z	Comestibles
abriel Simón	id.
avid González anuel Ro riguez	Carnes frescas
aría González	id.
sto Maroto	Molino
enito-Maroto	id.
elipe Fernández	Tejidos
orentino de la Iglesia	Expendeduría cereales
altasar Vicente ctoriano Peña	Sierra
gustín Domínguez	Comestibles
ntonio Gómez	Carnes frescas
edro Barahona	Comest bles, molino, sierra
omingo del Buey	Comestibles
ergio Manjón artín Domínguez	id. id.
sé Payo	id.
aniel Pérez	id.
iguel Codesal	Telar
lanuel Martin	id.
milio Pérez ngel Calvo y otros	Mercería Molino
osé Herrera	Fábrica curtidos
ladio Bragado	Café
liguel Pérez	Horno teja
estituto Picorel	Comestib es
Intonio López	id.
omás García Ianuel Domínguez	Venta de carnes Fabrica chocolate
icente Calvo	Molino
ablo García	id.
laudio Fernández	Comestibles
Intonio Alonso	C - id.
iregorio Fernández edro Matías	Confitero Ultramarinos
tanasio Campo	id.
Emilio Diez	Molino
Cesáreo Sastre	Comestibles
Cipriano Mateos	Farmacia
Máximo Vicente	Expendeduría huevos
Agustín Rodríguez Seodoro Arenas	Ferretería Sierra
Blas Vara	Expendeduría cereales
Vicolás Blanco	Sierra
osé del Pozo	Tejidos
Raimundo Margarida	Morino
Crispulo Torio	Carnes frescas
Agustín Torío osé Sebastián	Tratante en carnes R. electricidad
Silverio Pérez	Café
Agustín Losada	R. electricidad
Witalico Ruíz	Farmacia
Esteban Bianco	Tejidos
lusto Hernández	Tocino y jamón
Andrés Gallego Duque Sotomayor	Comest bles
Espidio Miguei	Batan y accīna Sierra
Francisco B anco	Expendeduría huevos
Juan Alvarez	Horno teja
José Argü IIo	A bañii
Francisco Ceco	Carnes fiescas

Auelas del Pan	Fe To
<b>S</b>	130
» »	Fr Ju
Muga Sayago Pojares	G
)	Je
» »	M Ja
	C M
<b>»</b>	L
» »	V
Peleagonzalo	A S
Piñero Piñuel	Jo
Pobladura Valle	F
» •	DA
	C
»	A
Puebla Sanabria	V
<b>&gt;</b>	J A
»	E
	J
» »	J
uiruelas Vidriales	J
Rabanales	J
Rionegro Robleda	N A
San Pedro Ceque Santa Cristina	E
	Ì
Santibáñez	F
2	H
	(
Tábara	Ĩ
	1
Toro	
* <b>3</b>	
» »	1
Tre facio	
Ungilde	
Űña	
Vadillo .	
Venialbo	
»	
» »	
Villaferrueña Vilalpando	
» »	
Villamor Escudero	s
Villanázar Villardeciervos	
<b>(2</b> )	
Villarrín	ļ
1 329	

Ultramarinos rnan Jo Almena Carnes frescas más de la Iglesia Comestibles nilio González Carnes frescas ancisco Mutin an Antonio Herrero Molino briel Vicente Tejidos anuel Casado rónimo Sánchez Ferreteria anuel Sastre Carnes frescas cinto Calvo id. escencio Reguilón Café guel Temprano Expendeduría cereales eonides Salvador Confitero orentino Minguez Molino cente López Farmacia bano Billestero Tucino y jamón everiana Vicente Expendeduria cereales sé María Aguado Tejidos ndié: Barba Abonos ernand Ramirez Expendeduría huevos omitilo Alonso Carnes frescas ngel Vara onrado Ferrero Máquinas Expendeduría frutos leuterio Fierro Exp frutos y cereales Ibino González rturo San Román Ultramarinos cente San Roman Id., come tibles y combustible Café uan Rodríguez Farmacia ntonio Sastre Carnes frescas onifacio Torres omás Caballero esús Rodríguez Ultramarinos cinto Membibre Fabrica gaseosas rancisco Fernández esús Herrero Prestamista ergio Alfonso Comestibles y sierra osè del Río Molino lanuel Gallego Fábrica electricidad ntonio Requejo Molino rancisco Fraile Carnes frescas lemente Rodríguez rancisco B.anco Café y Restaurant osé Majado Albañil edro Fernández Tejidos Bernardino Martinez Máquina coser Avelino Blanco Celestino Centeno Sierra erónimo Barrón Comestibles Abenos Primitivo Romero Prestamista Indrés Casas Venta harinas Jaleriano García Café elipe Rebolleda Gonzalo Bartolomé Máquina imprimir Café Macario Real Piedra chocolate Vicente Astudillo Exp. huevos Dionisio de la Calle osé López Tijdes Delfin Rodríguez Comestibles id. uan Alonso Tratante en carnes Nazario Rodríguez Café Miguel Martinez Tratante en carnes Francisco Martinez Fábrica electricidad Franci-co Hernández Pablo García Carnes frescas Lorenzo de las Heras id. Café uan Palacios Mauricio Nieto id. Evaristo Palacios Exp. frutos José Ramos Saturnino Martín Carnes frescas Abonos Dionisio Rodríguez Patrocinio Suena Talabartero Dionisio Santiago Confitero Honorio Estéban Mercería Elicio García Exp. cereales Estéban Martinez Fabrica gaseosas Esmeraldo Junquera Abonos Farmacia Felipe Rodríguez Manuel Codón Venta harinas Cier fé Guerra Confitero

#### ZAMORA

NOMBRES	INDUSTRIA	CALLE	
Hermenegildo Boizas Valentín Roldán Alicio Gil Miguel N colás Fidalgo Bernardo Fernández	Comestibles id. id. Café id.	Riego Castelar San Torcuato Reina V. Gallego	
Iulio Vázquez	Venta calzado	R. Carrión	

José Samper Mariano Herrejón Fernando Rodríguez Herman J. Fernández El mismo. Ernesto Felipe Seco José Méndez Juan Manuel Fernández Doroteo Baena Anselmo López Petra Jiménez Fidel B'anco

Agente colocaciones Comisionista Garage Herreria Laboratorio Fábrica pan Café Carnes frescas Comestibles Tratante en carnes

Rua Notarios San Cipriano San Ildefonso Santa Clara id. R. Santa Ana San Torcuato Sancho IV B. Peña Santa Lucia Sancho IV E. Matadero

Juan Manso Miguel Pedrero Laureano Arias Bernardino Garcia Lucio Torquemada Miguel Vicente José Chillón Gregorio Prieto Gato Juan Alonso Martín Manuela Vázquez Manuel Caldevilla Miguel Calvo

Venta muebles Restaurant Comestibles Café Comestibles Tratante en carnes Alquiler bicicletas C. obras id. Aceña Ebanista Tintorería

Malcocinado San Torcuato Sancho IV San Torcuato C. Hiniesta R. San Pablo San Pablo Sepulcro Cabañales Cárcaba San Torcuato

### Comis on provincial de Zamora

La Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de 27 del corriente, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los articulos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia cvil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio Pesetas.
Cebada. Paja Yerba Idem Carbón. Leña Carne Aceite Vino	Ración de 650 gramos  Id. de 4 kilogramos  Id. de 6 id. (de cebada)  Id. de 12 id. verde  Id. de 12 id. seca  Id. de un id  Id. de un id	0.63 1.60 0.21 0.09
AMERICAL SECTION OF THE PERSON	And the restaurant was a first to the same	T 10 848-74

Zamora 13 de Marzo de 1930.-El Secretario, A. Casaseca. - V.º B.º - El Presidente, Gabino R - 1054Bobo.

## Diputación provincial de Zamora

Sesión extraordinaria de 17 de Marzo de 1930.

Reunida la Diputación bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador de la provincia don Francisco Delgado Iribarren, con asistencia de los Diputados D. Gabino Bobo, D. César Alonso, D. Abelardo Prieto, D. Ramón Gutiérrez, D. José Andreu, D. Avelino Remesal, D. Isaac Vega, D. José Maria Calonge, y de mi el Secretario de la Corporación, habiendo excusado su asistencia, por enfermedad, D. Antonino Garcia, y D. José González Calvo, se dió lectura de la Real orden de 14 del actual, por lo que S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Presidente de la Diputación a D. César Alonso Redoli, y Vicepresidente a D. Isaac Vega Paniagua.

Por el Sr. Gobernador, previa felicitación a los nombrados y elogio de sus cualidades, se les

dió posesión de los cargos.

Los restantes señores Diputados se congratulan de los nombramientos y los interesados dan las gracias expresando su reconocimiento al Gobierno, al Sr. Gobernador y compañeros de

Corporación.

Por unanimidad se acordó trasmitir al Gobierno de S. M., la satisfacción con que la Corporación ha visto realizados sus deseos de ser presididos por el Sr. Alonso y felicitarle por el acierto en la designación que redundará en beneficio de los intereses provinciales, haciéndolo extensivo al Sr. Gobernador por su cooperación en este sentido.

Conceder un voto de gracias al Sr. Bobo, por la gestión realizada como Presidente de edad,

de la Diputación.

Reanudada que fué la sesión, suspendida para despedir al Sr. Gobernador, por el Sr. Alonso se hizo un ligero estudio de la labor realizada I quisito no serán de abono.

por la Diputación durante los seis últimos años en relación con los del 1918 al 23, especialmente en su parte económica, sin perjuicio del examen detenido de la misma cuando sean conocidos los antecedentes interesados a las distintas dependencias; los señores Diputados expresan su satisfacción por las ideas y conceptos emitidos y ofrecen su cooperación para llevar a cabo la fiscalización anunciada.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 99 del Estatuto provincial, se publica este extracto de la sesión en el Boletin Oficial

de la provincia.

El Presidente, César Alonso.—El Secretario, A. Casaseca. R—1053

E salate exercit call barries at all at state and a sign or t

TO SHELL THE RESIDENCE OF THE

a section of the age on talking

#### Sección de Obras públicas.

#### CARRETERAS.

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Puente de Tera a Alcanices, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Otero de Bodas y Villardeciervos, y de las cuales es contratiste. D. Manuel Muñoz y como apoderado de este D. Antonio Morán, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y en virtud de haber sido anulado por la Superioridad el expediente de devolución de fianza constituida para garantia de estas obras; se hace público nuevamente en este periodico oficial a fin de que durante el plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al de la públicación de este anuncio, los que tenga que reclamar contra el Contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva ó Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado ó no reclamaciones.

Zamora 22 de Marzo de 1930.-El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-1020

## Hospicio provincial de Zamora

Anuncio.

El día 7 de Abril próximo darà principio el pago de los honorarios a nodrizas externas, desde las nueve a las trece horas, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo, o sea el primer trimestre del año actual; advirtiendo que se pagará únicamente a las nodrizas que se presenten en estas oficinas los dias señalados a cada pueblo y exhiban los documentos diligenciados y sellados en forma, sin cuyo re-

Los que no se presenten personalmente y cobren sus apoderados, que cuiden de llenar, firmar y sellar la diligencia que va a la vuelta del vive, sin cuyo requisito no serán abonados sus haberes.

El orden de los pueblos será el siguiente: Dia 7.—Abelón, Alfaráz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro, Fariza y Fermoselle.

Da 8.—Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogátar, Moral, Moralina

Día 9.—Palazuelo, Peñausende, Pereruela-Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Torre, gamones, Tamame y Villadepera, and a stamba

Dia 10.-Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiegua, Vinueja, Zafara y los pueblos que falten del partido de Bermillo.

Dia 11.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Friera, Fonfría y Gallegos del Rio.

Dia 12.—-Ferreruela, Losacino, Losacio, Mahide, Nanzanal, Morales, Moreruela, Perilla, Pino y demás pueblos de Alcañices y de los partidos de Benavente, Fuentesaúco, Puebla, Toro y el de la capital y los pueblos que se hubieran omitido.

Se ruega a los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para no causar per-

juicio a los interesados.

Zamora 21 de Marzo de 1930. - El Presidente, César Alonso. - El Diputado Visitador, Abelardo Prieto.

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

Don Anastasio Pérez González, Alcalde del Avuntamiento de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que por el mozo del reemplazo de 1928, Jacinto González Alonso, se ha propuesto como fundamento en el expediente de concesión de prórroga de primera clase el ignorado paradero, por más de diez años, de sus dos hermanos Florencio y Esteban, y a fin de surta los debidos efectos, por el presente invito, tanto a los interesados en el reemplazo, como a cualesquiera otras personas, que faciliten a esta Alcaldia cuantos datos conozcan de referidos individuos.

Florencio González Bolaños; de 46 años, estatura mediana, complexión robusta; pelo negro;

ojos castaños; color moreno. Esteban González Bolaños; de 41 años; de mediana estatura; ojos negros; color moreno.

Villanueua del Campo 21 de Marzo de 1930. El Alcalde, Anastasio Pérez.

Don Anastasio Pérez González, Alcalde-Presidente del Ayuutamiento de Villanueva del Campo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de reclutamiento los mozos que a continuación se consignan, se les previene que de no presentarse en esta Casa Consistorial el dia 23 del actual mes de Marzo, serán declarados prófugos en ignorado paradero.

#### Mozos.

Arturo Aller Blanco; hijo de Lorenzo y Valeriana.

Fructuoso Campos Garcia, hijo de Felipe y Adelaida.

Villanueva del Campo 20 de Marzo de 1930. — El Alcalde, Anastasio Pérez. R-1017

#### SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Durante los dias 28 y 29 del corriente, tendrá lugar la cobranza voluntaria del primei trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, en el domicilio del Recau lador nombrado al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos aquellos con-

tribuyentes en él comprendidos.

San Miguel de la Ribera 18 de Marzo de 1930. - El A'calde, Isidoro Hernández.

R = 1002

#### MANZ INAL DEL BIRCO

Terminado por esta Ju ta pericial la formación del recuento general de la ganadería exisfente en este distrito municipal que ha de servir de bise para la riqueza pecuaria para el próximo año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por un plazo de cinco dias, para que los contribuyentes. en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las r clamaciones que crean justas, bien entendido que, transcurrido dicho piazo, no se admitirá ningura reclamación.

Manzanal del Barco 17 de Marzo de 1930.-R - 980El Alcalde, José Fidalgo.

#### BERMILLO DE SAYAGO

Instruyéndose expediente de habilitación de cré lito de la existencia en caja pura realizar los pagos que el mismo comprende, pendientes del año anterior, según acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, he acordado sea expuesto al público durante el plazo de quince dí is, contados desde el signiente al en que aparezca este anuncio insertado en el Boletin Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado dicho expediente por quien lo interese y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Bermillo de Sayago 15 de Marzo de 1930. -

El Alcalde, Vicente Santos.

Instruidos los expedientes de prófugos a los mozos Tomás Diez Labrador y Vicente Ramírez Esteban, números 1 y 10 del alistamiento de este Municipio, formado para el reemplazo del año actual, según acuerdo del Ayuntamiento en la sesión de clasificación de soldados que tuvo lugar el di 16 de Febrero último, por no haber compareeid personalmente a este acto ni a ninguno otro anterior y ratificada dicha declaración de prófugos en la sesión de este día, se les cita por medio del presente para que el dia 8 del próximo mes de Abril se presenten ante la Junta de clasificación y revisión de Zamora, antiguo Cuartel, cuyo dia es el señalado a este Municipio para revisar sus acuerdos, advertidos que, de no comparecer, le serán exigidas las consigirientes responsabilidades.

Bermillo de Sayago 14 de Marzo de 1930.-R - 981El Alcalde, Vicente Santos.

#### BELVER DE LOS MONTES

Formadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de bises para el repartimiento de uti lidades de este distrito y año corriente, se h :llan de manifiesto en esta S-cretaría municipal por término de quince dias hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para recibr las reclamaciones que se presenten.

Beiver de los Montes 11 de Marzo de 1930. -El Alcalde, Valeriano García. R - 963

#### CUENTAS

Fijidas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan espuestas al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que al final se expresan, por termino de quince dias, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ningua.

El Pego, año de 1929. Villaferrueña, año de 1929. San Vicente del Barco, año de 1929. Villar del Buey, año de 1929.

#### PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueb'os que acontinuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1930, se encuentran expuestos al público por término de quince dias en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos, para oir las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oidas las que se presenten

Gema, San Cristobal de Entreviñas, Nuez (entidad menor de Trabazos).

#### Cédulas Personales

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarias de Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oir las reclamaciones que se presenten.

Santa Clara de Avedillo, Gema, Villadepera, Villardefallaves, Micereces de Tera, Rosinos de Vidriales.

#### PADRON DE HABITANTES AÑO de 1930.

Villamor de los Eseuderos, Gema Villardefallaves, Micereces de Tera, Rosiños de Vidriales, Melgar de Tera, Santa Clara de Avedillo.

#### REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan; los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oir reclamaciones.

Fuentesauco, año de 1930, por término de quince dias y tres más, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Aspariegos, año de 1929 por término de quince dias y tres más, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Fornillos de Fermoselle, año de 1930, el repartimiento de aprovech unientos comunales, por término de ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Revellinos, el repartimiento municipal para 1930, por término de quince dias, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Castronuevo, año de 1930, el de utilidades, por término de quince dias y tres más, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Matilla la Seca, año de 1930, el de utilidades por término de quince dias y tres más, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Vill ferrueña, año de 1930, el de utilidades, por término de quince de dias y tres más, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Argañin, primer trimestre del año de 1930, el del aprovechamientos de pastos comunales y vecindades, por término de ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Moreruela de Tábara, año de 1928, el de utilidades, por término de quince dias y tres más, en la Secretaria del Ayuntamiento.

#### TORO

#### Cédula de citación.

En las diligencias preparatorias de ejecución promovidas en este Juzgado por el Procurador D. Eduardo Cerrato Gonzalez, en nombre del Sindicato Agricola Católico de Belver de los Montes, contra D. Miguel Astorga Luis, casado, mayor de edad, labrador, vecino que fué de aquél pueblo, hoy en ignorado paradero, sobre pago de mil doscientas dos pesetas setenta y dos céntimos; el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, ha dispuesto citar en forma por cédula que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia, fijando otra en la tablilla de este Juzgado, al Miguel Astorga Luis, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Andiencia de este Juzgado el dia cinco del próximo mes de Abril y hora de las once, para que bajo de juramento indecisorio declare ser suya la firma que aparece en el documento privado, presentado en autos que se le pondrá de manifiesto y si manifestara que no puede asegurar si es o no suya la firma, será interrogado sobre la certeza de la deuda; con la prevención de que sinó comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Miguel Astorga Luis, expido la presente que firmo en Toro a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta .-- El Secretario, José Cruz. R-1039

#### SAN PEDRO DE LA NAVE

Don Julián Gregorio Castaño, Juez municipal de San Pedro de la Nave.

Hago saber: Que para hacer pago de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas a don Braulio Pascual Pérez, vecino de Carbajales de Alba, que le adeudan D. Pascual Diego Garretas y D. Inés Luis Moreno, vecinos del Campillo, en este distrito, se venden en pública y segunda subasta los bienes embargados a los expresados D. Pascual y D.ª Inés y son les siguientes:

1. Una cortina en el radio de dicho pueblo, a la calle de la Escuela, de cabida de un área próximamente: linda por el Norte con casa; de Angel Rodrigo Antón (menor), Sur con otra de Jacinto Rodrigo, al Este con cortina de Julián Luis y al Oeste con calle de la Escuela; tasada en la suma de ciento cincuenta pesetas.

2.° Uua casa en el casco y radio del referido pu-blo del Campillo, y su calle de la Fuente, mide una superficie de unos cien metros cuadrados próximamente: consta de cinco habitaciones bajas, con un pedazo de sobrado; tasada en dos mil pesetas. Lin ia por derech i, izquierda y frente con calles públicas y espalda con tenada de Esteban Alvarez Pérez.

La subasta tendrá lugar el día catorce de Abril próximo, y su hora de las once y se terminarà a la una, en la Audiencia de este Juzgado de costumbre, Casa Consistorial del pueblo de Almendra, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, según previene el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado con la debida anticipación el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, después de hecha la rebaja del veinticinco por ciento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que pueda tomar parte en la subasta todo el que le interese.

Dado en San Pedro de la Nave a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta. El Juez municipal, Julián Gregorio. R - 1040

IMPRENTA PROVINCIAL